

cerarios y los sean conciermentes con un  
 glo á las leyes, en las proximas eleccio  
 nes Municipales; tambien acuerdan  
 que en virtud á que dichas elecciones  
 fueron suspendidas en el dia primero  
 del actual en que fueron denunciadas  
 al publico, que se fijen nuevamente  
 edictos en los sitios publicos y de costum  
 bre de esta villa, haciendo saber, que  
 estas se verificaran en los dias diez  
 y ocho, diez y nueve, veinte y veintey uno  
 de los corrientes, desde las nueve de la  
 mañana hasta las cuatro de la tarde  
 de cada un dia, en el unico distri  
 to designado al efecto en la carta con  
 sistorial de esta villa, siendo la votacion  
 de la mesa en el primero de dichos dias  
 y en los tres restantes la de los catorce  
 individuos, que han de componer el nue  
 vo Municipio, y que se consignen en di  
 chos edictos, que los electores deven pre  
 sentarse al acto de la votacion con el  
 mejor orden sin permitirse en ma  
 nera alguna que se introduzcan  
 en el sitio electoral con armas ni pa  
 los de ninguna clase bajo las penas  
 impuestas en dicha ley á los que se  
 creen accederes á ello. En cuyo es  
 tado y no habiendo otros asuntos de

Elecciones